



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 294-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 09 de agosto del 2017.

VISTO:

El Informe N° 018-2017-MDSJB/PVAP-UC, de fecha 09 de agosto del 2017, suscrito por el CPC. Percy Víctor Arotinco Palomino – Jefe de la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N°s 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que el Artículo 39° y 42° de la Ley N° 28411 Modificaciones Presupuestarias en el nivel Institucional de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con los Artículos 40° de la Resolución Directoral N° 030-2010-EF6. 01, Directiva N° 005-2010-EF/76. 01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Anexos a nivel del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Local" la incorporación del crédito suplementario de los montos establecidos en el Presupuesto institucional. En el caso de Gobiernos Locales dicha incorporación se apruebe con una resolución de alcaldía;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APERTURAR, el cierre Presupuestal de la Conciliación del Marco Legal de Presupuesto correspondiente al Primer Semestre del año fiscal 2017, presentado a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, a razón de que, al momento de procesos información financieras de los estados financieros, en el Rubro de Operaciones Recíprocas aparecen inconsistencias el cual no permite realizar el cierre contable.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Contabilidad realice las modificación financieras, para el cierre contable.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al Gerente Municipal, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Unidad de Contabilidad y al CONECTAMEF, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
ALCALDÍA
Lic. Julián M. Díaz Quispe
ALCALDE (e)

